



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
 Orden de 29 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

**ANEXO I.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS**

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%*	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
						Conservación Apdo. 2.a).2	Sostenibilidad Apdo. 2.a).3	Accesibilidad Apdo. 2.a).4	Informes, certificados y honorarios				
H41080375	CP. MAR MENOR, 7	SEVILLA	41-FRE-01290/17	1	44,25	25.177,33 €	- €	73.622,15 €	5.380,00 €	104.179,48 €	46,18	48.107,49 €	5 meses
H41458472	CP. CIUDAD DE PATERNA, 12	SEVILLA	41-FRE-01288/17	2	44,00	21.377,60 €	- €	63.325,37 €	7.125,00 €	91.827,97 €	46,21	42.437,61 €	5 meses
H41164237	CP. MARBELLA 1	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	41-FRE-01340/17	3	40,00	32.178,04 €	- €	- €	7.700,00 €	39.878,04 €	35,00	13.957,31 €	5 meses
H41475153	CP. EBANISTAS, 1	SEVILLA	41-FRE-01299/17	4	40,00	35.731,01 €	- €	105.354,02 €	6.600,00 €	147.685,03 €	46,20	68.232,14 €	5 meses
H41846635	CP. GALICIA 3	CAMAS	41-FRE-00587/17	5	40,00	17.713,70 €	- €	44.634,04 €	3.060,00 €	65.407,74 €	45,74	29.916,41 €	5 meses
H41477340	CP. PLAZA DE ORIENTE, 5	SEVILLA	41-FRE-01179/17	6	39,00	21.377,60 €	- €	63.325,36 €	7.125,00 €	91.827,96 €	46,21	42.437,61 €	5 meses
H91246280	CP. PLAZA DE LAS MONJAS, 5	SEVILLA	41-FRE-01173/17	7	39,00	21.377,60 €	- €	63.325,37 €	7.125,00 €	91.827,97 €	46,21	42.437,61 €	5 meses
H41299884	CP. CIUDAD DE ALFAFAR, 9	SEVILLA	41-FRE-01135/17	8	38,00	24.519,11 €	- €	69.417,26 €	7.125,00 €	101.061,37 €	46,08	46.573,86 €	5 meses
H41446238	CP. CIUDAD DE ALBERIQUE, 17	SEVILLA	41-FRE-01131/17	9	38,00	24.519,05 €	- €	69.415,35 €	7.125,00 €	101.059,40 €	46,08	46.572,87 €	5 meses
H91729269	CP. SANTA ANA 31	SEVILLA	41-FRE-01307/17	10	36,25	10.715,24 €	- €	32.039,79 €	5.600,00 €	48.355,03 €	46,24	22.359,71 €	5 meses
H91658690	CP. CALLE ALFAQUEQUE 17	SEVILLA	41-FRE-00863/17	11	36,00	20.000,00 €	- €	59.898,58 €	5.300,00 €	85.198,58 €	29,42	25.064,34 €	5 meses
H41453853	CP. MARBELLA, 10	CAMAS	41-FRE-01253/17	12	35,00	- €	- €	44.634,04 €	3.530,00 €	48.164,04 €	50,00	24.082,02 €	5 meses
H91169896	CP. CALLE JEREZ DE LA FRONTERA 2	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	41-FRE-00802/17	13	34,50	- €	- €	48.208,23 €	4.991,14 €	53.199,37 €	50,00	26.599,69 €	5 meses
E41130378	CP. MANUEL GARCÍA BABIO, 31	CASTILLEJA DE LA CUESTA	41-FRE-01342/17	14	33,25	- €	- €	46.542,26 €	3.685,00 €	50.227,26 €	50,00	25.113,63 €	5 meses
H41444886	CP. ESMERALDA, 7	SEVILLA	41-FRE-01350/17	15	32,50	- €	- €	126.967,51 €	- €	126.967,51 €	31,50	40.000,00 €	5 meses
H41460684	CP. DOCTOR FEDRIANI, 29	SEVILLA	41-FRE-01006/17	16	32,00	- €	- €	109.091,00 €	2.350,00 €	111.441,00 €	28,71	32.000,00 €	5 meses
H41230574	CP. SEMBRADORES, 1	SEVILLA	41-FRE-00959/17	17	30,00	- €	- €	120.000,00 €	7.700,00 €	127.700,00 €	50,00	63.850,00 €	5 meses
H41258302	CP. COSTALEROS 1	SEVILLA	41-FRE-01054/17	18	30,00	- €	- €	100.000,00 €	9.800,00 €	109.800,00 €	50,00	54.900,00 €	5 meses
H91225797	CP. CAMPANEROS, 4	SEVILLA	41-FRE-00990/17	19	30,00	- €	- €	130.000,00 €	7.000,00 €	137.000,00 €	50,00	68.500,00 €	5 meses
H41424995	CP. GIRALDA SUR 5	SEVILLA	41-FRE-00032/17	20	28,50	- €	- €	91.058,34 €	6.200,00 €	97.258,34 €	50,00	48.629,17 €	5 meses
H41650755	CP. CALLE AVELLANA 17	SEVILLA	41-FRE-00929/17	21	25,00	- €	- €	53.572,13 €	4.850,00 €	58.422,13 €	50,00	29.211,07 €	5 meses
H41402330	CP. CALLE TORNEO 80	SEVILLA	41-FRE-00917/17	22	25,00	- €	- €	48.620,00 €	7.580,00 €	56.200,00 €	50,00	28.100,00 €	5 meses
H41634973	CP. MARBELLA 4	CAMAS	41-FRE-00595/17	23	25,00	- €	- €	43.653,66 €	3.060,00 €	46.713,66 €	50,00	23.356,83 €	5 meses
H91034272	CP. CORDOBA 7	CAMAS	41-FRE-00889/17	24	25,00	- €	- €	60.000,00 €	4.006,00 €	64.006,00 €	50,00	32.003,00 €	5 meses
H91656504	CP. BDA. SANTA MARTA BLQ.2, ESC.2	ALGABA (LA)	41-FRE-00045/17	25	25,00	- €	- €	43.097,00 €	3.100,00 €	46.197,00 €	50,00	23.098,50 €	5 meses
H41061631	CP. NUMANCIA, 6	SEVILLA	41-FRE-01343/17	26	25,00	- €	- €	105.972,85 €	11.774,76 €	117.747,61 €	50,00	58.873,80 €	5 meses
H41295965	CP. CEREZA 3	SEVILLA	41-FRE-00022/17	27	25,00	- €	- €	35.700,00 €	3.750,00 €	39.450,00 €	50,00	19.725,00 €	5 meses
H41265315	PUEBLA DE LAS MUJERES, 5	SEVILLA	41-FRE-00940/17	28	25,00	- €	- €	35.864,30 €	4.540,00 €	40.404,30 €	50,00	20.202,15 €	5 meses
H41429820	CP. JARDINEROS, 1	SEVILLA	41-FRE-00983/17	29	25,00	- €	- €	125.000,00 €	4.402,00 €	129.402,00 €	50,00	64.701,00 €	5 meses
H41298134	CP. DOCTOR BARRAQUER, 9	SEVILLA	41-FRE-01114/17	30	25,00	14.600,00 €	- €	159.600,00 €	8.316,04 €	182.516,04 €	48,74	88.963,47 €	5 meses
H41721127	CP. MARIA AUXILIADORA 20	SEVILLA	41-FRE-00558/17	31	25,00	- €	- €	51.209,62 €	3.600,00 €	54.809,62 €	50,00	27.404,81 €	5 meses
H41237850	CP. MARBELLA 2	CAMAS	41-FRE-00577/17	32	25,00	- €	- €	44.634,04 €	3.060,00 €	47.694,04 €	50,00	23.847,02 €	5 meses
H41531542	CP. LEON X BLQ. 16	SEVILLA	41-FRE-01026/17	33	25,00	- €	- €	38.745,00 €	1.550,00 €	40.295,00 €	50,00	20.147,50 €	5 meses
H41985367	CP. CALLE MANZANA 3	SEVILLA	41-FRE-01051/17	34	25,00	5.741,20 €	- €	34.030,91 €	3.500,00 €	43.272,11 €	47,83	20.699,09 €	5 meses
H41297433	CP. AVELLANA, 13	SEVILLA	41-FRE-01034/17	35	25,00	- €	- €	54.001,00 €	6.900,00 €	60.901,00 €	50,00	30.450,50 €	5 meses

\* - Porcentaje que supone la subvención respecto al coste total de la actuación

18/05/2018

Fecha

BY574773ALDQ0G0bd\_LXa030akHw0ZF

JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ

Código:  
Firmado Por

14/28

Página

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Uri De Verificación



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

**ANEXO I.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS**

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%*	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
						Conservación Apdo. 2.a).2	Sostenibilidad Apdo. 2.a).3	Accesibilidad Apdo. 2.a).4	Informes, certificados y honorarios				
H41237975	CP. CALLE CANCIONERA 10	SEVILLA	41-FRE-00070/17	36	25,00	- €	- €	48.005,00 €	4.400,00 €	52.405,00 €	50,00	26.202,50 €	5 meses
H41450362	CP. CUARZO, 12	SEVILLA	41-FRE-00951/17	37	25,00	- €	- €	74.110,00 €	4.790,00 €	78.900,00 €	50,00	39.450,00 €	5 meses
H91669317	CP. BDA. SANTA MARTA BLQ.3 - ESC.2	ALGABA (LA)	41-FRE-00071/17	38	25,00	- €	- €	48.097,00 €	3.100,00 €	51.197,00 €	50,00	25.598,50 €	5 meses
H41391475	CP.PINO MONTANO, 23	SEVILLA	41-FRE-01336/17	39	25,00	- €	- €	107.045,45 €	10.704,55 €	117.750,00 €	50,00	58.875,00 €	5 meses
H41298233	CP. PARQUE MIRAFLORES BLOQUE 4, CASA2	SEVILLA	41-FRE-01358/17	40	25,00	- €	- €	102.291,02 €	11.365,67 €	113.656,69 €	50,00	56.828,35 €	5 meses
H41373358	CP. CALLE AVELLANA 7	SEVILLA	41-FRE-00924/17	41	25,00	- €	- €	53.566,13 €	4.000,00 €	57.566,13 €	50,00	28.783,06 €	5 meses
H41261520	CP. PUERTO DE PIQUERAS, 3	SEVILLA	41-FRE-01085/17	42	24,75	- €	- €	76.485,50 €	4.400,00 €	80.885,50 €	50,00	40.442,75 €	5 meses
H41392002	CP. PINO MONTANO, 128	SEVILLA	41-FRE-01345/17	43	24,75	- €	- €	59.819,40 €	6.646,60 €	66.466,00 €	50,00	33.233,00 €	5 meses
H41460015	CP. THARSIS 3	SEVILLA	41-FRE-00885/17	44	24,50	- €	- €	56.301,11 €	3.956,00 €	60.257,11 €	50,00	30.128,56 €	5 meses
H41453051	CP. PUERTO DE ALAZORES 27	SEVILLA	41-FRE-00043/17	45	24,50	14.287,00 €	- €	76.700,00 €	4.000,00 €	94.987,00 €	47,64	45.256,24 €	5 meses
H91064758	CP. NUMANCIA, 1	SEVILLA	41-FRE-01339/17	46	24,50	- €	- €	105.972,84 €	11.774,76 €	117.747,60 €	50,00	58.873,80 €	5 meses
E41079021	CP. MAR ADRIÁTICO 1	SEVILLA	41-FRE-00049/17	47	24,25	- €	- €	58.327,59 €	3.140,00 €	61.467,59 €	50,00	30.733,80 €	5 meses
H41462383	CP. GENERAL CHAMORRO MARTÍNEZ, 7	SEVILLA	41-FRE-00964/17	48	24,00	8.193,00 €	- €	50.170,00 €	5.900,00 €	64.263,00 €	47,89	30.778,31 €	5 meses
H41674318	CP. BAHIA DE CADIZ 12	SEVILLA	41-FRE-01049/17	49	24,00	- €	- €	90.000,00 €	3.450,00 €	93.450,00 €	50,00	46.725,00 €	5 meses
H41108333	CP. ALCALDE PROSPERO CASTAÑO BLQ. 7	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	41-FRE-00938/17	50	24,00	- €	- €	46.820,00 €	3.850,00 €	50.670,00 €	50,00	25.335,00 €	5 meses
H41087750	CP CALLE MAR EGEO 7	SEVILLA	41-FRE-00877/17	51	24,00	- €	- €	49.600,06 €	4.467,65 €	54.067,71 €	50,00	27.033,83 €	5 meses
H41084864	CP. ALARIFES 5	SEVILLA	41-FRE-00050/17	52	24,00	- €	- €	64.853,00 €	6.900,00 €	71.753,00 €	50,00	35.876,50 €	5 meses
H41474180	CP. PLAZA DE ORIENTE, 10	SEVILLA	41-FRE-01052/17	53	24,00	- €	- €	93.076,78 €	3.500,00 €	96.576,78 €	50,00	48.288,39 €	5 meses
H41293606	CP. GÓMEZ DE LA LAMA, 26	CAMAS	41-FRE-01255/17	54	24,00	11.008,00 €	- €	71.000,00 €	4.200,00 €	86.208,00 €	47,99	41.368,23 €	5 meses
H91086470	CP. CALLE BOLSENA, 5	DOS HERMANAS	41-FRE-01027/17	55	23,75	- €	- €	43.004,34 €	4.540,00 €	47.544,34 €	50,00	23.772,17 €	5 meses
H41370560	CP. RONDA DE PIO XII 19	SEVILLA	41-FRE-01287/17	56	23,75	- €	- €	71.368,40 €	3.350,00 €	74.718,40 €	50,00	37.359,20 €	5 meses
H41466202	CP. CALLE NICASIO GALLEG0 3	SEVILLA	41-FRE-00815/17	57	23,00	- €	- €	56.720,00 €	8.000,00 €	64.720,00 €	50,00	32.360,00 €	5 meses
H41455155	CP. CIUDAD DE CHIVAS 9	SEVILLA	41-FRE-00814/17	58	23,00	- €	- €	80.401,66 €	6.350,00 €	86.751,66 €	50,00	43.375,83 €	5 meses
H41808981	CP. AVDA TRABAJADORES INMIGRANTES 10	SEVILLA	41-FRE-01357/17	59	23,00	- €	- €	47.692,88 €	2.640,00 €	50.332,88 €	50,00	25.166,44 €	5 meses
H91388207	CP. CALLE ALGAIDA 31	CAMAS	41-FRE-00870/17	60	22,75	- €	- €	82.432,00 €	4.357,00 €	86.789,00 €	50,00	43.394,50 €	5 meses
H41447681	CP.ANTOÑITA COLOME, 3	SEVILLA	41-FRE-01305/17	61	22,50	- €	- €	83.964,26 €	4.500,00 €	88.464,26 €	45,22	40.000,00 €	5 meses
H41663683	CP. CALLE COMUIDAD ARAGONESA 14	SEVILLA	41-FRE-01277/17	62	22,50	- €	- €	79.100,00 €	3.600,00 €	82.700,00 €	48,37	40.000,00 €	5 meses
H41698671	CP.HUERTA DE SAN PAGES Nº 24	SEVILLA	41-FRE-01057/17	63	22,50	- €	- €	78.890,90 €	5.540,00 €	84.430,90 €	47,38	40.000,00 €	5 meses
H41527144	CP. CALLE GALLEGA DE LA MONEDA	SEVILLA	41-FRE-00865/17	64	22,25	- €	- €	86.776,86 €	3.160,00 €	89.936,86 €	40,03	36.000,00 €	5 meses
H91994442	CP. BARRIADA NTRA. SRA. DE LA OLIVA BLQ 11	SEVILLA	41-FRE-00958/17	65	22,25	- €	- €	86.145,55 €	4.500,00 €	90.645,55 €	39,72	36.000,00 €	5 meses
H41527672	CP. LA REVOLTOSA, 2	SEVILLA	41-FRE-01352/17	66	22,00	- €	- €	65.952,00 €	7.328,00 €	73.280,00 €	43,67	32.000,00 €	5 meses
H41371204	CP. ISAAC ALBÉNIZ, 3	SEVILLA	41-FRE-01207/17	67	22,00	- €	- €	43.280,00 €	3.700,00 €	46.980,00 €	50,00	23.490,00 €	5 meses
H41705161	CP. PLAZA ALFONSO JARAMILLO 1	SEVILLA	41-FRE-01133/17	68	22,00	- €	- €	22.327,05 €	750,00 €	23.077,05 €	50,00	11.538,53 €	5 meses
H91445783	CP. PINTOR GONZÁLEZ SANTOS, 6	SEVILLA	41-FRE-00921/17	69	22,00	- €	- €	44.985,20 €	7.282,00 €	52.267,20 €	50,00	26.133,60 €	5 meses

\* - Porcentaje que supone la subvención respecto al coste total de la actuación

Código: Firmado Por Uri De Verificación	18/05/2018	Fecha	15/28	Página
	BY574773ALD0G0Bd_LXa030akHw0ZF		JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ	



Orden de 25 de Julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de Junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

**ANEXO I.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS**

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%*	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
						Conservación Apdo. 2.a).2	Sostenibilidad Apdo. 2.a).3	Accesibilidad Apdo. 2.a).4	Informes, certificados y honorarios				
H41489717	CP. SAN JOSE 15	DOS HERMANAS	41-FRE-00952/17	70	22,00	- €	- €	61.509,69 €	5.980,51 €	67.490,20 €	47,41	32.000,00 €	5 meses
H91742635	CP. CRISTO DEL BUEN FIN 10	SEVILLA	41-FRE-00542/17	71	21,50	- €	- €	48.113,22 €	6.300,00 €	54.413,22 €	48,52	26.400,00 €	5 meses
H41247842	CP. CURTIDURIAS 1	SEVILLA	41-FRE-01019/17	72	21,50	- €	- €	71.125,00 €	5.700,00 €	76.825,00 €	45,82	35.200,00 €	5 meses
H91361964	CP. CALLE MONTE CARMELO 31	SEVILLA	41-FRE-01045/17	73	21,00	- €	- €	58.962,65 €	5.500,00 €	64.462,65 €	37,23	24.000,00 €	5 meses
H91239640	CP. CALLE CATALUÑA 22	SEVILLA	41-FRE-01327/17	74	20,75	- €	- €	44.755,00 €	6.280,00 €	51.035,00 €	31,35	16.000,00 €	5 meses
H41279829	CP. VICTORIA DOMÍNGUEZ CERRATO, 4-A	SEVILLA	41-FRE-01338/17	75	10,00	9.808,80 €	- €	- €	2.200,00 €	12.008,80 €	35,00	4.203,08 €	5 meses
H41654591	CP. SOR PETRA, 18	ALCALA DE GUADAIRA	41-FRE-00935/17	76	10,00	11.914,07 €	- €	- €	700,00 €	12.614,07 €	35,00	4.414,92 €	5 meses
H41432659	CP. PLAZA JUNCAL, 2	SEVILLA	41-FRE-01348/17	77	10,00	26.880,00 €	- €	- €	1.850,00 €	28.730,00 €	35,00	10.055,50 €	5 meses
<b>2.695.229,80 €</b>													

\* - Porcentaje que supone la subvención respecto al coste total de la actuación

	18/05/2018	
<b>Fecha</b>		16/28
<b>Código:</b> BY574773ALD0G0Bd_LXa030akHw0ZF	<b>Fecha</b>	<b>Página</b>
<b>Firmado Por</b> JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ		
<b>Url De Verificación</b> <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ACOGIDAS A LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Vista la documentación presentada, alegaciones, y aceptación de las subvenciones propuestas de las entidades solicitantes en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de julio de 2016, se publicó Orden de 25 de julio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria (BOJA nº 145 de 29 de julio 2016)

De igual forma, con fecha 6 de julio de 2017 se publicó la convocatoria para el ejercicio 2017 (BOJA nº 128 de 6 de julio de 2017), abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 7 de agosto de 2017.

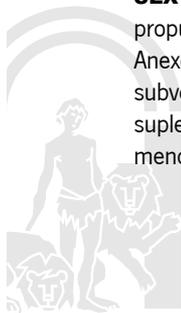
**SEGUNDO.-** Con fecha 9 de octubre de 2017 se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, a los integrantes de la Comisión de Evaluación para la evaluación de las solicitudes presentadas.

**TERCERO.-** Con fecha 12 de septiembre de 2017 se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 25 de julio de 2016, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

**CUARTO.-** Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2016, efectuó la evaluación previa, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

**QUINTO.-** Con fecha 13 de octubre de 2017 se aprobó por parte de la Comisión de Evaluación elevar el informe de evaluación previa al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

**SEXTO.-** Con fecha 13 de octubre de 2017 se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda la propuesta provisional de resolución, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la aportación del formulario-Anexo II para la presentación de la documentación, así como la formulación de alegaciones y aceptación de las subvenciones recogidas en la propuesta provisional por parte de las entidades beneficiarias tanto provisionales como suplentes. Posteriormente, con fecha 25 de octubre de 2017 se publicó la ampliación en 5 días hábiles, del mencionado plazo de aportación.



Código:	BY574773ALDQG0Bd_LXa030akHW0ZF	Fecha	18/05/2018
Firmado Por	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/28



## JUNTA DE ANDALUCÍA

**SÉPTIMO.-** Concluido el plazo para la presentación de la documentación, así como para las alegaciones y aceptación de la subvención, la Comisión de Evaluación se reunió para la evaluación de la documentación presentada, así como las alegaciones formuladas por los solicitantes, elevando con fecha 16 de abril de 2018 el informe definitivo de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta definitiva.

**OCTAVO.-** Con fecha 17 de mayo de 2018 se emite por parte del órgano instructor propuesta definitiva de resolución de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva para el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, para el ejercicio 2017.

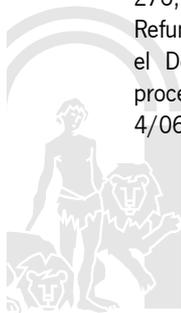
### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Conforme al artículo 3.1 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016 (BOE. nº 86, de 10 de abril de 2013), *"corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del plan, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido, por éstas, el derecho de los beneficiarios a obtenerlas, dentro de las condiciones y límites establecidos en este Real Decreto para cada programa y, según lo acordado en los correspondientes convenios de colaboración."*

Conforme a la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el reconocimiento de ayudas del programa de rehabilitación edificatoria de la convocatoria publicada durante el ejercicio de 2017 se podrá realizar hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al presupuesto comprometido por el Ministerio de Fomento en el correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma o su prórroga o cuando ello sea compatible con la liquidación del convenio.

Conforme al artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, *"son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, las personas titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias, en sus respectivos ámbitos"*. De acuerdo con el artículo 15 de las bases reguladoras y conforme al apartado 13 de su Cuadro Resumen, el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, que actuará por delegación de la Consejera de Fomento y Vivienda.

**SEGUNDO.-** Es de aplicación general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE. nº 276, de 18/11/2003), el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79, del 1/04/10), así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4/06/2010).



Código:	BY574773ALDQG0Bd_LXa030akHW0ZF	Fecha	18/05/2018
Firmado Por	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/28



## JUNTA DE ANDALUCÍA

De igual forma, es de aplicación general la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/15), la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 30/10/07), la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOE nº150, de 23/06/07), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº247, de 18/12/07) y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regulaba información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA nº134, de 15/07/03).

**TERCERO.-** Es de aplicación específica, el Capítulo V del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016 (BOE. nº 86, de 10 de abril de 2013).

**CUARTO.-** De igual forma, es de aplicación la Orden de 25 de julio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**QUINTO.-** Conforme a lo establecido en la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

**SEXTO.-** Conforme al artículo 23 del RD 233/2013:

“ 1. La cuantía máxima de las ayudas se determinará en función del coste subvencionable de la actuación correspondiente al edificio o edificios, que comprenderá el coste total de las actuaciones subvencionables en las condiciones establecidas en el artículo 20. En caso de contener actuaciones de más de uno de los tipos indicados, el presupuesto deberá desglosarse de acuerdo a cada una de ellas.

2. La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por edificio, que no podrá superar el importe de multiplicar 11.000 euros por cada vivienda y por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie útil de local (12.100 euros cuando se trate de edificios declarados bienes de interés cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente) se atenderá a las siguientes condiciones:

a) Se calculará multiplicando, por el número de viviendas y por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie útil de locales del edificio, que consten en la escritura de división horizontal, o, en su defecto, en el registro de la propiedad o en el catastro, las ayudas unitarias establecidas a continuación:

– 2.000 euros para las actuaciones de conservación. En este caso, si además se acometen simultáneamente actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad que resulten subvencionables por este Programa, la ayuda de conservación se incrementará en 1.000 euros, y en otros 1.000 euros más, si además se realizan obras de accesibilidad.

– 2.000 euros para las actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 20.2, o de 5.000 euros, como máximo, si, en cumplimiento de dichas condiciones, se redujera al menos en un 50% la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio.

– 4.000 euros para las actuaciones de mejora de la accesibilidad.



Código:	BY574773ALDQG0Bd_LXa030akHW0ZF	Fecha	18/05/2018
Firmado Por	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/28



## JUNTA DE ANDALUCÍA

*Las cuantías señaladas anteriormente podrán incrementarse en un 10% cuando se trate de edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.*

*b) La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por edificio no podrá superar el 35% del coste subvencionable de la actuación. No obstante y de manera excepcional en el caso de actuaciones para la mejora de la accesibilidad y sólo, en la partida correspondiente a la accesibilidad, se podrá llegar al 50%.*

*c) En cualquiera de los casos anteriores, para poder computar la cuantía establecida por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie útil de local será necesario que los acuerdos a que se refiere el apartado 1.b) del artículo 21 establezcan que los locales participen en los costes de ejecución de las obras correspondientes."*

**SÉPTIMO.-** Conforme al artículo 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, " *La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:*

*a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.*

*b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual. Cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. Cuando así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro resumen, la posibilidad de compensarse unos gastos subvencionables con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, en la forma indicada en dicho apartado.*

*c) en el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación tanto de que la Unión europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda, como de que las personas beneficiarias formarán parte de la lista de beneficiarios prevista en el artículo 10.1.h).*

*d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono. En el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.*

*e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.*

*f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.*

*g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.*



Código:	BY574773ALDQG0Bd_LXa030akHW0ZF	Fecha	18/05/2018
Firmado Por	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/28



## JUNTA DE ANDALUCÍA

*h) En su caso, lo previsto en el artículo 25.7 de las presentes Bases reguladoras.*

*i) en su caso, la necesidad de aceptación expresa de la subvención en el supuesto de que así se haya señalado en el apartado 17 del Cuadro resumen, con la indicación de lo previsto en el apartado 4 de este artículo.*

*j) Los términos en los que las personas o entidades beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro resumen.”*

Efectuada la valoración referida, una vez analizadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada por los beneficiarios provisionales y suplentes, esta Delegación Territorial conforme a todo lo expuesto y vistas las demás normas legales de aplicación,

### RESUELVE

#### PRIMERO.- Concesión de la subvención

Conceder las subvenciones a las comunidades de propietarios que se relacionan en el Anexo I, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican.

Desestimar las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios relacionadas en el Anexo II por falta de disponibilidad presupuestaria.

Desestimar las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios relacionadas por el Anexo III de esta Resolución por causas que se indican en el mencionado anexo.

#### SEGUNDO.- Plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada

Los plazos de ejecución del objeto subvencionado son los que se fijan en el Anexo I de la presente resolución, para cada una de las entidades beneficiarias.

El inicio de las obras será como máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de subvención.

La justificación se realizará ante esta Delegación Territorial de Sevilla en la forma prevista por el artículo 27 de la Orden de 25 de julio de 2016.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de doce meses desde la concesión de la subvención para la justificación del abono del primer 50% de la subvención, y de tres meses a contar desde el abono efectivo del segundo pago, conforme a los establecido en el apartado 26.b) del Cuadro resumen de la Orden.



Código:	BY574773ALDQG0Bd_LXa030aKHW0ZF	Fecha	18/05/2018
Firmado Por	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/28



## JUNTA DE ANDALUCÍA

### TERCERO.- Financiación de las actividades subvencionadas

Las subvenciones concedidas se concederán con cargo a la partida presupuestaria y anualidad que se cita en este apartado, quedando condicionada la concesión a la previa fiscalización por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, donde se constatará la existencia de remanente suficiente de crédito correspondiente a los fondos destinados para este fin y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

Partida presupuestaria: 1600188252 G/43A/78400/41 S0096 2009000217

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad del artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

### CUARTO.- Aceptación

Conforme al artículo 19.4 de Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere aceptación expresa de la resolución de concesión, debiendo producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

### QUINTO.- Pago de la subvención

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

El pago de la subvención se realizará en dos partes, en ambos casos con carácter de pago librado en firme de justificación diferida.

El primer pago del 50% de la subvención concedida se realizará tras la presentación por parte de la entidad beneficiaria de la licencia de obras municipal o autorización municipal para la realización de las obras de rehabilitación y el certificado de inicio de las obras de rehabilitación.

El segundo pago de la cantidad restante se realizará tras la presentación del certificado final de obras y la medición final de las obras realmente ejecutadas, suscritos por el director de las obras en su caso.



Código:	BY574773ALDQG0Bd_LXa030akHW0ZF	Fecha	18/05/2018
Firmado Por	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/28



## JUNTA DE ANDALUCÍA

No podrá proponerse el pago de las subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones. El prorrateo de la misma que deba de repercutirse entre los propietarios de las viviendas y locales se llevará a cabo de conformidad con las reglas previstas en la legislación de Propiedad Horizontal, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo segundo del artículo 22.2 del Real Decreto 233/2013, de 05 de abril.

### SEXTO.- Justificación de la subvención

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, cuando en este último supuesto así se haya establecido en las bases reguladoras.

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

### SÉPTIMO.- Obligación de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las entidades beneficiarias las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 25 de julio de 2016:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

Código:	BY574773ALDQG0Bd_LXa030aKHWOZF	Fecha	18/05/2018
Firmado Por	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/28



## JUNTA DE ANDALUCÍA

e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la dirección General de Fondos europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión europea.

f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro resumen.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista.

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión europea.

En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a).1.º del Cuadro resumen.

j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro resumen.

k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro resumen.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.



<b>Código:</b>	BY574773ALDQGOBd_LXa030akHW0ZF	<b>Fecha</b>	18/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/28



## JUNTA DE ANDALUCÍA

m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro resumen.

n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

ñ) Serán obligaciones específicas las siguientes:

- La Comunidad de Propietarios deberá solicitar la licencia de obras en el plazo máximo de 15 días desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención, remitiendo copia compulsada de dicha solicitud en el plazo de siete días hábiles desde su presentación, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar. De igual forma, deberá remitir en un plazo de 15 días desde su notificación copia compulsada de la concesión de la licencia de obras o, en su caso, autorización municipal para el inicio de las obras.
- Las obras deberán comenzar en el plazo máximo de tres meses desde la comunicación de la resolución de la concesión de la subvención.
- Se deberá aportar la documentación acreditativa del inicio y finalización de las obras. En caso de obras dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, los documentos acreditativos de inicio y final de obra.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.



<b>Código:</b>	BY574773ALDQG0Bd_LXa030aKHWOZF	<b>Fecha</b>	18/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/28



## JUNTA DE ANDALUCÍA

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

### OCTAVO.- Medidas de información y publicidad

Las diferentes actuaciones y obras financiadas mediante esta línea de subvenciones deberán identificarse con el correspondiente distintivo, que se podrá obtener mediante la descarga del fichero digital en la página Web de la Consejería de Fomento y Vivienda tras la resolución de concesión de la subvención.

### NOVENO.- Modificación de la resolución de concesión

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el siguiente párrafo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el apartado 21 de la Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Son alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que puedan dar lugar a la modificación de la subvención las siguientes:

- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Circunstancia sobrevenida que determinen la modificación del proyecto técnico o memoria valorada de la actividad subvencionada con la consecuente modificación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado. En ningún caso la modificación podrá suponer una minoración de la puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.
- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.
- Las decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigida al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cuando así se prevea en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por

Código:	BY574773ALDQG0Bd_LXa030aKHWOZF	Fecha	18/05/2018
Firmado Por	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	10/28



## JUNTA DE ANDALUCÍA

la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

### DÉCIMO.- Reintegro

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



<b>Código:</b>	BY574773ALDQG0Bd_LXa030akHW0ZF	<b>Fecha</b>	18/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/28



## JUNTA DE ANDALUCÍA

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Será causa específica de reintegro la siguiente:

- Incumplir, sin causa justificada, los plazos de inicio de obras, ejecución de las mismas o plazo para presentar la documentación justificativa recogido en las bases reguladoras.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponderán a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

<b>Código:</b>	BY574773ALDQG0Bd_LXa030akHW0ZF	<b>Fecha</b>	18/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/28



## JUNTA DE ANDALUCÍA

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

### UNDÉCIMO.- Régimen sancionador

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponderán a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

### DUODÉCIMO.- Obligación de suministrar información.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

### DECIMOTERCERO.- Notificación

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL  
Jesús M. Sánchez González



Código:	BY574773ALDQG0Bd_LXa030aKHWOZF	Fecha	18/05/2018
Firmado Por	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	13/28





Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

**ANEXO II.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
						Conservación Apdo. 2.a) 2	Sostenibilidad Apdo. 2.a) 3	Accesibilidad Apdo. 2.a) 4	Informes, certificados y honorarios			
- €												

<b>Código:</b>	BY574773ALDQG0Bd_LXa030akHW0ZF	<b>Fecha</b>	18/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ	<b>Página</b>	17/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		





Orden de 25 de Julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de Junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

### ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS
E41086117	CP. SAN IGNACIO 5	SEVILLA	41-FRE-00021/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41400987	CP. PLAZA DE LAS TENDILLAS 10	SEVILLA	41-FRE-00024/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41439985	CP. PLAZA DE LAS TENDILLAS 12	SEVILLA	41-FRE-00025/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41371725	CP. GALICIA 20	DOS HERMANAS	41-FRE-00029/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91218982	CP. FELIPE II 2	DOS HERMANAS	41-FRE-00031/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91290676	CP. JOSÉ MALUQUER 15 BLOQ. 7 - HUERTA DEL HIERRO	SEVILLA	41-FRE-00044/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91866830	CP. CL. SAN CRISTÓBAL BLOQUE 6	ALGABA (LA)	41-FRE-00072/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
	SERRANO LUNA MARIA PILAR (ESTRELLA ADARA 1)	SEVILLA	41-FRE-00441/17	No Subvencionable EL AÑO DE CONSTRUCCIÓN NO ES ANTERIOR A 1981
H41209370	CP. PUERTO DE LAS PALOMAS 1	SEVILLA	41-FRE-00448/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91229492	CP. PERSEPOLIS 5	SEVILLA	41-FRE-00470/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41473463	CP. CALLE ISIDORO PAEZ 4	CAMAS	41-FRE-00489/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91245738	CP. MAR DE ALBORAN 3	SEVILLA	41-FRE-00543/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91644427	CP. SAN CRITOBAI 4	ALGABA (LA)	41-FRE-00547/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41460270	CP. CORRAL DE LOS BARQUILLEROS PORTAL 2	SEVILLA	41-FRE-00551/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
E41119819	CP. DR. FLEMING 52	ALGABA (LA)	41-FRE-00553/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91547828	CP. OSUNA 1	CAMAS	41-FRE-00592/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos - INCUMPLE EL APARTADO 4.A) 2º 3.E) DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS. (OCUPACIÓN MÍNIMA).

<b>Código:</b>	BY574773ALDQ60Bd_LXa030aKHWOZF	<b>Fecha</b>	18/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ	<b>Página</b>	18/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



Orden de 25 de Julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Orden de 29 de Junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

### ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS
H91878405	CP. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD BLOQ 1 ESC. 1	ALGABA (LA)	41-FRE-00717/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H91880435	CP. HEBRON 7	SEVILLA	41-FRE-00806/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41460361	CP. CIUDAD DE LIRIA 2	SEVILLA	41-FRE-00826/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41434895	CP. CALLE IMAGINERO LUIS ALVAREZ DUARTE 9	SEVILLA	41-FRE-00827/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H91966333	CP. DEVA 2	CAMAS	41-FRE-00828/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H91625582	CP. CALLE VIRGEN DEL PINO 4	SEVILLA	41-FRE-00829/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H91131169	CP. NINIVE 9	SEVILLA	41-FRE-00830/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H91386484	CP. CALLE CANDELARIO, 13	SEVILLA	41-FRE-00832/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41431800	CP. IGUELDO 1	SEVILLA	41-FRE-00835/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41449489	CP. JOSE MALLUQUER, 26	SEVILLA	41-FRE-00836/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41819289	CP. SAN JOSE 2	RINCONADA (LA)	41-FRE-00841/17	No Subvencionable
H91315390	CP. CALLE ANTONIO FILPO ROJAS, 3	SEVILLA	41-FRE-00842/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41290735	CP. ZAMBRA 3	SEVILLA	41-FRE-00846/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H91228874	CP. OCHO DE MARZO BLOQ 1	SEVILLA	41-FRE-00851/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41494741	CP. MADRID 98	RINCONADA (LA)	41-FRE-00853/17	No Subvencionable
H91328690	CP. CORAL 10	SEVILLA	41-FRE-00859/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo

<b>Código:</b>	BY574773ALDQ60Bd_LXa030aKHWOZF	<b>Fecha</b>	18/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ	<b>Página</b>	19/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



Orden de 25 de Julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de Junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

### ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE		CAUSAS
H91169466	CP. CALLE ANTONIO FILIPO ROJAS, 6	SEVILLA	41-FRE-00866/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41533753	CP. MARIA PITA 6	SEVILLA	41-FRE-00857/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
E41248154	CP. MARCO ANTONIO 1	DOS HERMANAS	41-FRE-00862/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41102484	CP. MANUEL DEL LANDO, 4	SEVILLA	41-FRE-00864/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos	- INCUMPLE EL APARTADO 4.A) 2º 3.E) DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS. (OCUPACIÓN MÍNIMA).
H91723536	CP. SANTA ANA 4	AL GABA (LA)	41-FRE-00866/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41096009	CP. SAN JACINTO, 71	SEVILLA	41-FRE-00869/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41299199	CP. BEATRIZ DE SUABIA 144	SEVILLA	41-FRE-00872/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41478082	CP. BOTICA, 47	DOS HERMANAS	41-FRE-00874/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
E41140120	CP. CALLE CAMINO DE LOS TOROS 7	SEVILLA	41-FRE-00875/17	No Subvencionable	EL AÑO DE CONSTRUCCIÓN NO ES ANTERIOR A 1981
H91055483	CP. CALLE HERBEROS 3	DOS HERMANAS	41-FRE-00878/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H90147208	CP. SAN CARLOS BORROMEO 8 BLO 2	UTRERA	41-FRE-00882/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41107269	CP. LORENZO LEAL 5	SEVILLA	41-FRE-00884/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41718354	CP. SAN VICTOR 7	SEVILLA	41-FRE-00888/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos	- INCUMPLE EL APARTADO 4.A) 2º 3.E) DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS. (OCUPACIÓN MÍNIMA).
H91928002	CP. CALLE HIGUERA DE LA SIERRA 9	SEVILLA	41-FRE-00892/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91684183	CP. GRUPO AMATE 500 BLO. JUAN XXIII BLO. 42	SEVILLA	41-FRE-00893/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
H41937723	CP. SANTO DOMINGO SAVIO, 6	SEVILLA	41-FRE-00896/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos	- INCUMPLE EL APARTADO 4.A) 2º 3.E) DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS. (OCUPACIÓN MÍNIMA).
H41357070	CP. HUERTA DEL HIERRO III, BQ3 ( JOSÉ MALLUQUER, 15 )	SEVILLA	41-FRE-00908/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

<b>Código:</b>	BY574773ALDQ60Bd_LXa030akHWZf	<b>Fecha</b>	18/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ	<b>Página</b>	20/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



Orden de 25 de Julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Orden de 29 de Junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

### ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS
H91548545	CP. CALLE ASTURIAS 15	SEVILLA	41-FRE-00909/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41845686	CP AGUSTIN MORETO 49	SEVILLA	41-FRE-00911/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo DESISTIDA POR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
H91685719	CP. CALLE HEBRON 4	SEVILLA	41-FRE-00915/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41359886	CP. CALLE CONCHA ESPINA 10	SEVILLA	41-FRE-00920/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo DESISTIDA POR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
H91456780	CP. ESPARTEROS, 1	SEVILLA	41-FRE-00925/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41966641	CP. TEDOSIO, 16	SEVILLA	41-FRE-00930/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo DESISTIDA POR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
H41393679	CP. CALLE ALHELLI 8	SEVILLA	41-FRE-00934/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos - INCUMPLE EL APARTADO 4.A) 2º 3.E) DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS. (OCUPACIÓN MÍNIMA).
H41474681	CP. PLAZA DE LA PUERTA REAL 6	SEVILLA	41-FRE-00936/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos - INCUMPLE EL APARTADO 4.A) 2º 1. DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS. (INGRESOS MÍNIMOS).
H41483629	CP. CALLE PENALARA 7	SEVILLA	41-FRE-00942/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo DESISTIDA POR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
H41156126	CP. CALLE LAMARQUE DE NOVOA 9-11	SEVILLA	41-FRE-00943/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91688764	CP. BLAS OTERO, 2	ALGABA (LA)	41-FRE-00945/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41570102	CP. BARRADA FELIPE II BLQ. 46	SEVILLA	41-FRE-00947/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo DESISTIDA POR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
H90105875	CP. AVENIDA DE LOS EMIGRANTES,22 PORTAL 2	ECUJA	41-FRE-00948/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41466087	CP. GASPAR DE ALVEAR, 2	SEVILLA	41-FRE-00954/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41444027	CP. CIUDAD DE CHIVA 14	SEVILLA	41-FRE-00968/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo DESISTIDA POR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
H41939290	CP. PLAZA ZOCODOVER, 5	SEVILLA	41-FRE-00970/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

<b>Código:</b>	BY574773ALDQ60Bd_LXa030aKHWOZF	<b>Fecha</b>	18/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ	<b>Página</b>	21/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



Orden de 25 de Julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de Junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

### ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS
H91187096	CP. CIUDAD DE ALFAFAR 7	SEVILLA	41-FRE-0097/1/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41296914	CP. ILDEFONSO MARAÑON LAVIN Nº 7	SEVILLA	41-FRE-00972/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41435785	CP. CIUDAD DE SUECA 4	SEVILLA	41-FRE-00973/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41294208	CP. GASPARD DE ALVEAR 10	SEVILLA	41-FRE-00974/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41436015	CP. ALDAYA 3	SEVILLA	41-FRE-00975/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41460155	CP. PLAZA DE LOS LUCEROS Nº 3	SEVILLA	41-FRE-00984/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41550047	CP. PLAZA DEL OBRADOIRO 8	SEVILLA	41-FRE-00987/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41291303	CP. AVDA. ILDEFONSO MARAÑON LAVIN Nº 8	SEVILLA	41-FRE-00989/17	No Subvencionable
H91344929	CP. CALLE PINTOR ALFONSO GROSSO 7	SEVILLA	41-FRE-00991/17	No Subvencionable
H41981366	CP. ARROYO 46	SEVILLA	41-FRE-00994/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41464546	CP. PLAZA DEL OBRADOIRO 11	SEVILLA	41-FRE-00995/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H91625905	CP. ALMAR, 1	SEVILLA	41-FRE-00998/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos
H91199521	CP. PLAZA DE ZOCODOVER 10	SEVILLA	41-FRE-01000/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41469610	CP. PLAZA DE ORIENTE Nº 12	SEVILLA	41-FRE-01001/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41409764	CP. AVELLANA, 4	SEVILLA	41-FRE-01002/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41299789	CP. PLAZA DE LAS MONJAS, Nº 7	SEVILLA	41-FRE-01004/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41457623	CP. VIRGEN DE VALVANERA 12	SEVILLA	41-FRE-01009/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo

<b>Código:</b>	BY574773ALDQ60Bd_LXa030aKHWOZF	<b>Fecha</b>	18/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ	<b>Página</b>	22/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



Orden de 25 de Julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de Junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

### ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE		CAUSAS
E41251869	CP. TELLO DE GUZMAN 8	SEVILLA	41-FRE-01011/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91202366	CP. ALVAREZ BENAVIDES 52	SEVILLA	41-FRE-01014/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91117184	CP. PLZA MANUEL TORRE 2	SEVILLA	41-FRE-01018/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
H41462631	CP. PLAZA DEL OBRADUERO 6	SEVILLA	41-FRE-01020/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91491738	CP. MARIA AUXILIADORA 2	ALCALA DE GUADAIRA	41-FRE-01023/17	No Subvencionable	EL AÑO DE CONSTRUCCIÓN NO ES ANTERIOR A 1981
E41176876	CP. MARQUÉS DEL NERVION, 10	SEVILLA	41-FRE-01024/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91034264	CP. CÓRDOBA, 5	CAMAS	41-FRE-01039/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA..
H91712422	CP. CALLE FRANCISCO DE ARIÑO 1	SEVILLA	41-FRE-01040/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
E41103318	CP. RUBEN DARIO 1	SEVILLA	41-FRE-01043/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91813345	CP. GUADAITO, 7	SEVILLA	41-FRE-01046/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
H41427972	CP. FERRALLISTAS 4	SEVILLA	41-FRE-01048/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41557414	CP. GENARO PARLADE, 11	SEVILLA	41-FRE-01050/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	- INCUMPLE EL APARTADO 4.A) 2º 1. DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS. (INGRESOS MÍNIMOS).
H41464975	CP. COSTA DE LA LUZ 13	SEVILLA	41-FRE-01053/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
E41132665	CP. PROGRESO, 43	SEVILLA	41-FRE-01056/17	No Subvencionable	EL AÑO DE CONSTRUCCIÓN NO ES ANTERIOR A 1981
H41500883	CP. ESTRELLA POLAR 4	SEVILLA	41-FRE-01056/17	No Subvencionable	EL AÑO DE CONSTRUCCIÓN NO ES ANTERIOR A 1981
H41469776	CP. PLAZA DE ROMA 13	DOS HERMANAS	41-FRE-01058/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

<b>Código:</b>	BY574773ALDQ60Bd_LXa030akHW0ZF	<b>Fecha</b>	18/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ	<b>Página</b>	23/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



Orden de 25 de Julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Orden de 29 de Junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

### ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS
H91186546	CP. DOCTOR BARRAQUER, 6	SEVILLA	41-FRE-01060/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos
H41367568	CP. TORRE CENTRO DE NÚCLEO RES. LA ROSALEDA	SEVILLA	41-FRE-01063/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos
H41854423	CP. FABIE 11-13	SEVILLA	41-FRE-01064/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo
H41545054	CP. POLIGONO SAN PABLO BARRIO C BLOQUE 10	SEVILLA	41-FRE-01065/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo
H41368994	CP. PEDRO DE MENDOZA 1	SEVILLA	41-FRE-01067/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo
H41745472	CP. SALADO, 12	SEVILLA	41-FRE-01068/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos
E41191743	CP. TOMAS MURUBE 43	SEVILLA	41-FRE-01070/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo
H41225798	CP. CIUDAD DE MONTILLA 6	SEVILLA	41-FRE-01071/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo
E41262817	CP AVENIDA DE LA PAZ BLOQUE 91	SEVILLA	41-FRE-01072/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos
H41510413	CP. PROLONGACION GENERAL MERRY TORRE 2	SEVILLA	41-FRE-01074/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo
H41660986	CP. CALLE ESTRELLA BETELGUSESE Nº 11	SEVILLA	41-FRE-01076/17	No Subvencionable
H41434344	CP. PUERTO DE ENVALURA, 6	SEVILLA	41-FRE-01084/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo
H90136086	CP. ENRIQUE TIERNO GALVAN 1	ARAHAL (EU)	41-FRE-01090/17	No Subvencionable
H41391939	CP. TINTES, 16	SEVILLA	41-FRE-01091/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo
H41435173	CP. CIUDAD DE CHIVA, 15	SEVILLA	41-FRE-01116/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo
H41228606	CP. LAS LOMAS C/LE JOSE LUIS DE CARO 49	GINES	41-FRE-01117/17	No Subvencionable
H41420894	CP. HIGUERA DE LA SIERRA, 13	SEVILLA	41-FRE-01119/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo

<b>Código:</b>	BY574773ALDQ60bD_LXa030akHW0ZF	<b>Fecha</b>	18/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ	<b>Página</b>	24/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



Orden de 25 de Julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de Junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

### ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS
H41390840	CP. MAR ADRIATICO Nº 2	SEVILLA	41-FRE-01121/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41432362	CP. PLAZA DE LOS LUCEROS, 8	SEVILLA	41-FRE-01122/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H91521484	CP. JOSÉ MARÍA DE PEREDA, 7	SEVILLA	41-FRE-01128/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41484130	CP. PLAZA DE GOMILA, 1	SEVILLA	41-FRE-01130/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41455395	CP. PLAZA DE LAS MONJAS, 3	SEVILLA	41-FRE-01134/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41589169	CP. PLAZA DE GOMILA, 12	SEVILLA	41-FRE-01137/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos
H41485681	CP. OVIEDO 1	SAN JUAN DE AZNÁMARACHE	41-FRE-01142/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41514886	CP. CARDENAL RODRIGO DE CASTRO Nº 2	SEVILLA	41-FRE-01144/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41862277	CP. CARLOS ARNICHES 47, PORTAL 2	SEVILLA	41-FRE-01151/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41083940	CP. JOSE BERMEO 16	SEVILLA	41-FRE-01156/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
E41254640	CP. MANZANA 76 PINO MONTANO	SEVILLA	41-FRE-01158/17	No Subvencionable
H41446071	CP. VICENTE ALANIS 33	SEVILLA	41-FRE-01161/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos
H41439860	CP. EDIFICIO ISLA (AVDA. RAMON Y CAJAL 9)	SEVILLA	41-FRE-01163/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H91306860	CP. CIUDAD DE PATERNA, 8	SEVILLA	41-FRE-01169/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos
H41474370	CP. BEATRIZ DE SUABIA 158 PORTAL 6	SEVILLA	41-FRE-01172/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41674359	CP. CIUDAD DE MANISES, 7	SEVILLA	41-FRE-01177/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos

<b>Código:</b>	BY574773ALDQ60Bd_LXa030aKHWOZF	<b>Fecha</b>	18/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ	<b>Página</b>	25/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



Orden de 25 de Julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de Junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

### ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
H91268864	CP. FERNANDEZ RIBERA 15 PORTAL 5	SEVILLA	41-FRE-01180/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41437443	CP. CIUDAD DE ONTENIENTE, 4	SEVILLA	41-FRE-01183/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91328207	CP. MARQUES DE NERVION 114.1	SEVILLA	41-FRE-01188/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41462003	CP. CIUDAD DE ALGEMESI, 4	SEVILLA	41-FRE-01189/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41794520	CP.MARQUES NERVION 106	SEVILLA	41-FRE-01190/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91825505	CP. PENALARA 17	SEVILLA	41-FRE-01203/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41768748	CP. SAN JUAN BOSCO 25	SEVILLA	41-FRE-01204/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41534777	CP. ARROYO 89	SEVILLA	41-FRE-01208/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91311787	CP. BARRIADA VILLEGAS L-34	SEVILLA	41-FRE-01211/17	No Subvencionable	EL AÑO DE CONSTRUCCIÓN NO ES ANTERIOR A 1981
H41451980	CP. PLAZA DE LAS TENDILLAS 14	SEVILLA	41-FRE-01220/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41509027	CP. RESIDENCIAL FERIA DE MUESTRA FASE II	SEVILLA	41-FRE-01231/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41960428	CP. MATAHACAS, 5	SEVILLA	41-FRE-01240/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos	- INCUMPLE EL APARTADO 4.A) 2º 3.E) DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS. (OCUPACIÓN MÍNIMA).
H41666348	CP. SANTA MARIA DE GRACIA, 62	CAMAS	41-FRE-01251/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos	- INCUMPLE EL APARTADO 4.A) 2º 3.E) DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS. (OCUPACIÓN MÍNIMA).
H41448606	CP. TORRE DEL ORO, 1	CAMAS	41-FRE-01260/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41479189	CP. DOCTOR EVARISTO DEL CASTILLO 17	CAMAS	41-FRE-01270/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41736174	CP. MADRE MARIA TERESA 94	SEVILLA	41-FRE-01271/17	Desistida por falta de documentación documental incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

<b>Código:</b>	BY574773ALDQ60Bd_LXa030aKHWOZF	<b>Fecha</b>	18/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ	<b>Página</b>	26/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		





Orden de 25 de Julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Orden de 29 de Junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

### ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS
H41911041	CP. ANTONIO MAIRENA, 8	TOMARES	41-FRE-01276/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41520586	CP. CALLE CUARZO 4	SEVILLA	41-FRE-01279/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H91646554	CP.BARRIADA NTRA.SRA DE LA OLIVA 86	SEVILLA	41-FRE-01291/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41630559	CP. CALLE CANDELAS 1-3-5-7	SEVILLA	41-FRE-01298/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos
H91229682	CP. ALHELLI, 12	SEVILLA	41-FRE-01301/17	Denegada por incumplimiento de Requisitos
H41630336	CP. CIGÜENA, 12-14-16-18	SEVILLA	41-FRE-01302/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41474446	CP SAN JUAN DE LA SALLE, 69	SEVILLA	41-FRE-01309/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H91889550	CP. DELFIN, 1	SEVILLA	41-FRE-01317/17	Desistida a solicitud de los interesados
H41456641	CP. DOCTOR DELGADO ROIG, 10	SEVILLA	41-FRE-01320/17	Desistida a solicitud de los interesados
H91092593	CP. BARRIADA SIDEROMINERA BLOQUE 1	CASTILLEJA DE LA CUESTA	41-FRE-01322/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41797903	CP. TRAJANO, 12	SEVILLA	41-FRE-01323/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41529684	CP. PADRE PEDRO AYALA, 64	SEVILLA	41-FRE-01324/17	Desistida a solicitud de los interesados
H91447136	CP. CIGÜENA, 21	SEVILLA	41-FRE-01329/17	Desistida a solicitud de los interesados
H41475047	CP. MALÓN, 10	SEVILLA	41-FRE-01331/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H91362418	CP. CIGÜENA, 31	SEVILLA	41-FRE-01332/17	Desistida a solicitud de los interesados
H91358382	CP.GENERAL RIEGO 20	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	41-FRE-01333/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H91830596	CP. BARRIO CIUDAD JARDIN 4	MARCHENA	41-FRE-01334/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo
H41250051	CP. NIÑA DE LA ALFALFA, 1	SEVILLA	41-FRE-01335/17	Desistida a solicitud de los interesados
H90339458	CP. ALFONSO XII 1C	OSUNA	41-FRE-01337/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo

<b>Código:</b>	BY574773ALDQ60Bd_LXa030akHWOZF	<b>Fecha</b>	18/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ	<b>Página</b>	27/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



Orden de 25 de Julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Orden de 29 de Junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

### ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE		CAUSAS
H41500232	CP. CALLE PUERTO DE LUMBRERAS 13	SEVILLA	41-FRE-01346/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91579136	CP. SALADO, 16	SEVILLA	41-FRE-01349/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	- INCUMPLE EL APARTADO 4.A) 2º 3.E) DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS. (OCUPACIÓN MÍNIMA).
H41538034	C.P. PAMPLONA 3	CAMAS	41-FRE-01351/17	No Subvencionable	NO CUMPLE EL REQUISITO DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR, SEGUN EL APARTADO 2.2.B DE LA ORDEN
H41990664	CP. PINTOR GONZALEZ SANTOS, 3	SEVILLA	41-FRE-01353/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91081398	CP. JULIO CESAR, 5	CAMAS	41-FRE-01356/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
H41946993	CP. MACASTA, 35	SEVILLA	41-FRE-01359/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H91467951	CP. MADRE ADMIRABLE 4	SEVILLA	41-FRE-01362/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41081894	CP. MAYORALES, 1 BQ. 418	SEVILLA	41-FRE-01365/17	No Subvencionable	EL AÑO DE CONSTRUCCIÓN NO ES ANTERIOR A 1981
H41449091	CP. SANTO DOMINGO SAVIO, 8	SEVILLA	41-FRE-01367/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
H41962242	CP. ANTONIO FILPO ROJAS, 7	SEVILLA	41-FRE-01368/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
E41082280	CP. CARPINTEROS, 1	SEVILLA	41-FRE-01372/17	No Subvencionable	EL AÑO DE CONSTRUCCIÓN NO ES ANTERIOR A 1981 Y NO PRESENTA GRAVES DAÑOS ESTRUCTURALES. ADEMÁS LAS ACTUACIONES A REALIZAR NO SON OBRAS SUBVENCIONABLES
H41434291	C.P. CIUDAD DE SUECA 2	SEVILLA	41-FRE-01373/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
H41445826	CP. LUIS MONTOTO, 88	SEVILLA	41-FRE-01376/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
H41439514	CP. CIUDAD DE CARCAGENTE 3	SEVILLA	41-FRE-01377/17	No Subvencionable	LA FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR NO SON OBRAS SUBVENCIONABLES SEGUN LA ORDEN.
H41439621	CP. CIUDAD ALFAFAR, 2	SEVILLA	41-FRE-01387/17	No Subvencionable	LA FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR NO SON OBRAS SUBVENCIONABLES SEGUN LA ORDEN.
H41530734	CP. PUERTO JUMILLA, 1	SEVILLA	41-FRE-01392/17	No Subvencionable	LA FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR NO SON OBRAS SUBVENCIONABLES SEGUN LA ORDEN.
H41293615	CP. AVDA DE LA MARINA BLOJ I - 1	CASTILLEJA DE LA CUESTA	41-FRE-01402/17	Desistida por falta de documentación incompleta o fuera de plazo	NO HA PRESENTADO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

<b>Código:</b>	BY574773ALDQ60Bd_LXa030akHWZf	<b>Fecha</b>	18/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ	<b>Página</b>	28/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		

